

DIRECCIÓN JURÍDICA

ADOLFO CARRERA



105870 / 13360
11939

MAT.: APRUEBA PAGO TRANSACCIÓN JUDICIAL.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 2924

LAS CONDES, 29 AGO 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 4672

LAS CONDES, 29 AGO 2025

VISTOS:

- 1) La demanda laboral interpuesta por don Javier Ignacio Ventura Lovera, cédula de identidad N° [REDACTED], notificada a la Municipalidad de Las Condes con fecha 31 de diciembre de 2024, solicitando la declaración de la relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales adeudadas, cuya causa RIT es O-8324-2024, caratulada Ventura con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2) El acta Audiencia de Juicio de fecha 25 de julio de 2025, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio, pagará al actor don **Javier Ignacio Ventura Lovera**, la suma única y total de **\$2.844.520.-**, previa aprobación del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- 3) El Acuerdo N°205/2025 adoptado en la 1224ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 12 de agosto de 2025.
- 4) El Informe de imputación N°005515 de fecha 13 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5) Los artículos 32 y 65 letra i) del D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, en relación con los artículos 56 y 63, del cuerpo legal citado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que don Javier Ignacio Ventura, ya individualizado, notificó a la Municipalidad de Las Condes solicitando la declaración de la relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales adeudadas, cuya causa RIT es O-8324-2024, caratulada Ventura con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2) Que, en la Audiencia de Juicio de 25 de julio de 2025, se produjo una conciliación extraordinaria, en virtud de la cual la Municipalidad de Las Condes, "sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio pagará al actor, don **Javier Ignacio Ventura Lovera** la suma única y total de **\$2.844.520.-**, previa aprobación del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Las Condes".

- 3) Que, el Tribunal mencionado ordenó que "El pago se realizará hasta el día 25 de agosto de 2025, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente del abogado patrocinante del demandante, quien cuenta con facultades para percibir, don Martín Ignacio Hernández Cerda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], 1, cuenta corriente del Banco BCI N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].
- 4) Finalmente, mediante Acuerdo N° 205/2025 adoptado en la 1224° de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 12 de agosto de 2025, se "aprobó transigir judicialmente con don Javier Ignacio Ventura Lovera, cédula de identidad N° [REDACTED] en la suma de **\$2.844.520.-** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en causa **RIT O-8324-2024** tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el pago acordado en Audiencia de Juicio de fecha 25 de julio de 2025, celebrada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, a don Javier Ignacio Ventura Lovera, cédula de identidad N° [REDACTED], en causa RIT O-8324-2024, caratulada Ventura con Municipalidad de Las Condes, aprobado bajo el acuerdo del Concejo Municipal, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes deberá pagar a la parte demandante la suma única y total de **\$2.844.520.-**
2. **AUTORIZASE**, el pago de la suma de **\$2.844.520.-** a don Javier Ignacio Ventura Lovera, cédula de identidad N° [REDACTED] en causa RIT O-8324-2024, caratulada Ventura con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el acta de audiencia de juicio de fecha 25 de julio de 2025.
3. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 2°, a don Javier Ignacio Ventura Lovera, cédula de identidad [REDACTED], la suma única y total de **\$2.844.520.-**, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente del abogado patrocinante del demandante, quien cuenta con facultades para percibir, don **Martín Ignacio Hernández Cerda**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], cuenta corriente del Banco BCI N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]
4. **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y páguese a don Javier Ignacio Ventura Lovera la suma única y total de **\$2.844.520.-**, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria transferencia electrónica a la cuenta bancaria del del abogado patrocinante, Martín Ignacio Hernández Cerda, Rut N° [REDACTED], cuenta corriente del Banco BCI N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

5. El gasto se imputará:

Subtítulo	: 26 Otros Gastos Corrientes
Ítem	: 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad
Asignación	: 001 Compensación por daños a terceros
Asig. Interna	:
Contracuenta	: 2240526002
Valor	: \$2.844.520.-
Programas	: \$2.844.520 DIRECCIÓN JURÍDICA.

6. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, de forma conjunta a la documentación de respaldo.
7. **NOTIFÍQUESE** a don Javier Ignacio Ventura Lovera a la casilla de correo electrónico [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- CRR.
- Oficina de Partes.
- OFPA _____/

